

Procedimiento para **HABILITAR GIMNASIOS**

(Ley 8.897)

1

Asesoramiento.

2

Presentación del expediente con todos los requisitos por mesa de entrada de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria (Catamarca 963).

3

El expediente se deriva al Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud para posterior Inspección.

4

Si el resultado de la inspección es favorable se remite nuevamente al Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud.

5

Cuando el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud autoriza se confecciona la resolución, con firma y recepción del interesado.

6

Finalmente la resolución se envía al Departamento Técnico y Calidad para carga en base de datos.